

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 108

Sesión Ordinaria No. 108, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 22 de mayo del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Licenciada Kattia Alpizar Porras Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, los síndicos, Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, Yorleny Salas Carvajal, Kattia Vanesa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro, el asesor del Concejo Licenciado Diego José Guevara y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura de acta ordinaria No. 107
- 2-Lectura de Correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 107, en el artículo No. 3, incluir lo siguiente:

Indica la presidente municipal Ana Cecilia Solís que en el CCCI, considero oportuna que sea la presidencia del Concejo el que asista en su calidad de tal a este tipo de reuniones, que le agradecería a Venus que me indicara si están programadas en agenda mensual, que día y que hora. En la Junta Vial Cantonal el representante en este momento ante la Junta es el regidor Horacio Barrantes, no sé si hay alguna otra persona que se interesa o si están de acuerdo en que el compañero se mantenga en la Junta Vial Cantonal. Toma la palabra la regidora Karen para manifestar que como todavía no podemos votar, ni acordar, si me gustaría estar dentro de la Junta Vial, entonces una vez que se puedan tomar decisiones dentro del Concejo, entonces si me gustaría estar ahí. Manifiesta el regidor Horacio Barrantes que en la Junta Vial hay algunos proyectos que ya se han iniciado y me gustaría poder continuar. La presidenta Ana Cecilia, estaba hablando aquí con Beana que en dado caso vamos a revisar la regulación a respecto, por cuanto es el nombramiento, cuando se renueva la Junta Vial. Por otra parte me siento muy contenta que a todos los que consulté si estaban anuentes a colaborar en las comisiones, todos me dijeron que si, entonces como le va a troncar usted a la gente la buena intención de trabajar en bienestar de la comunidad, yo diría que no, que no es procedente, al contrario ojala todo el pueblo se integrara para gustar solución a las problemáticas del cantón.

Otra cosa que me llamó mucho la atención es que le solicite al abogado del Concejo Licenciado Diego de que me hiciera llegar por escrito de las actuaciones que ha estado realizando y él me contestó que con mucho gusto pero que se lo solicitará al señor alcalde para que el señor alcalde se lo solicitará a su vez a él y que entonces él lo pudiera rendir. Porque me dice el asesor que el superior jerárquico de él es el alcalde, cosa que como ustedes comprenderán no comparto en lo más mínimo, o sea ahora resulta que la alcaldía va a tener a dos asesores, el de planta y que del Concejo va a trabajar también como subordinado de alcalde. Yo considero que independientemente quien esté sentado en la silla de la presidencia, es la presidencia la que

tiene que coordinar con el asesor precisamente lo que es la convocatoria para el trabajo en la comisión, como se están montando los dictámenes, en fin si se hizo una consulta, que procedió o no, en fin todo ese trabajo, no es por mí, es por cualquier persona que esté aquí, porque si no que chiste tiene, como va a ser asesor del Concejo y el superior jerárquico va a ser el señor alcalde, entonces a mí me gustaría darle la palabra al señor asesor para que nos ilustrara, porque como lo digo esto para mi es nuevo, no lo comparto, tendré que buscar el fundamento, pero si por favor que se pronuncie al respecto, porque díay imagine que vamos a ir estudiando estos temas en jurídicos y hacienda y presupuesto, entonces considero que lo pertinente es que en la convocatoria se incluya a usted para que usted esté presente y también nos ayude en los estudios de los temas que están pendientes por resolver. Pero resulta que su superior jerárquico es el alcalde, entonces voy a tener el problema que tengo que solicitarle que lo convoque para que usted llegue a los trabajos de las comisiones. Por favor señor asesor podría usted aclararme la situación. Le contesta el licenciado Diego Guevara que no hay que aclarar mucho, la situación está muy clara, yo soy un empleado administrativo, que le reporto al alcalde municipal cumpliendo funciones para el Concejo Municipal, eso siempre ha sido así, salvo todo lo contrario o que demuestre lo contrario en ese sentido, pero cualquier criterio que yo emita al respecto va a ser dirigido de ahora en adelante al Concejo Municipal o al señor Alcalde Municipal como representante máximo de la municipalidad de Santa Bárbara.

La regidora Karen, hay una parte que no le entendí, pero cuando hablamos de criterios, cuando hablamos de dictámenes o cuando hablamos de un montón de cosas más, usted está comprometido con el Concejo así es, así lo entiendo yo, o no lo entiendo, si la administración a usted le pide que rinda un dictamen sobre equis cosa, usted lo va hacer.

Responde el licenciado Diego, el señor alcalde es el superior jerárquico, entonces en ese sentido las instrucciones parten de él para que yo asesore al Concejo Municipal en todo lo que pueda colaborar como hasta el día de hoy se ha hecho.

La presidenta Ana Cecilia, señora Secretaria que conste en actas así al dedillo la respuesta que nos ha dado el asesor con relación a este tema, donde deja claro que el superior jerárquico es el alcalde, que es el alcalde quien tiene que solicitarle el trabajo y es al señor alcalde quien le va hacer llegar los informes y demás, lo demás se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio OAMSB-222-12 del despacho del señor alcalde en relación con los acuerdos N° 2093-2012 de la sesión 92 y N° 2202-2012 de la sesión 96 y en adición a la respuesta presentada a los miembros de la Asociación de Desarrollo de Birrí con el oficio OAMSB-076-2012, adjunto me permito, remitirles fotocopia del oficio DRCMSB-100-12 del Departamento de Patentes, con el informe de las últimas acciones realizadas por ese departamento en cuanto a la denuncia presentada por malos olores provenientes de la Granja PIPASA.

Nota enviada a la alcaldía municipal por el encargado de rentas y cobranzas Mario Rodríguez Murillo donde le manifiesta que en relación a Memorando N° 151-2012, en donde solicita que se coordine con el Área Rectora de Salud una visita a la granja de Pipasa, ubicado 600 metros Este de la intersección de Birrí, me permito comunicarle las acciones realizadas por el Departamento de Rentas y Cobranzas:

Con fecha del 12 de marzo de 2012 este Despacho confeccionó el Oficio DRCMSB-042-012, solicitándole al Área de Salud de Santa Bárbara una inspección en conjunto a la granja antes mencionada.

Con fecha del 22 de marzo del año en curso se realiza la visita a la Granja de Pipasa, al llegar al lugar no estaban en producción, por lo que quedó pendiente una nueva inspección.

1. Con fecha del 23 de marzo de 2012 se confecciona el Oficio DRCMSB-058-12, dirigido al Área Rectora de Salud de Santa Bárbara, solicitándole indicar si para almacenar gallinaza la empresa ocupa obtener el Permiso Sanitario de Funcionamiento o de lo contrario informar cual institución debe velar por dicha actividad.

2. El Departamento de Rentas y Cobranzas recibió el 13 de abril de 2012 el Oficio CN-ARS-SB-537-2012, por parte del Área Rectora de Salud de Santa Bárbara, en donde informan que el artículo N° 18 del

Decreto N° 29145- MAG-S MINAE se indica que todos los procesadores de gallinaza, deberán estar inscritos ante el Ministerio de Salud y contar con el permiso de funcionamiento al día.

3. Se confeccionó el Acta de Notificación de Establecimientos Comerciales N° 0108, informando a la empresa Corporación Pipasa Limitada, cédula jurídica 3-102-012933, que tenían que ponerse al día con la Licencia Municipal para la actividad de Gallinaza.
4. Con fecha del 15 de mayo de 2012, este Despacho recibió un escrito por parte de Pipasa, en relación a la notificación en mención, la misma está en proceso de estudio y respuesta por parte del Departamento de Rentas y Cobranzas.
5. Con fecha del 17 de mayo de 2012, nuevamente se realiza inspección con los personeros del Ministerio de Salud a la granja de Pipasa.

Por lo que le informo que se encuentra pendiente la respuesta del escrito presentado por dicha empresa, lo cual inmediatamente que se notifiqué el oficio se le estará facilitando una copia del mismo.

ACUERDO NO. 2393-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibo y conocido oficio OAMSB-222-12 del despacho del señor Alcalde donde presenta el oficio DRCMSB-100-12 del Departamento de Patentes con el informe de las últimas acciones realizadas a la denuncia de malos olores provenientes de la Granja PIPASA.

B-Oficio OAMSB-217-12 del despacho del señor Alcalde donde da respuesta al acuerdo No. 2373-2012 de la sesión No. 106 , adjuntando copia del memorando 322-2012 dirigido a los Jefes de Departamento haciendo entrega del Reglamento de Vehículos Municipales, con el fin de que sea cumplido estrictamente y de esta forma acatar las recomendaciones del informe de Auditoría OAIMSB-176-2012

Respecto a esta nota comenta la presidenta Ana Cecilia, ¿Cómo se van a implementar esas medidas en la municipalidad, porque en primer lugar tenemos una verdadera mandarina con los carros municipales, están llenos de problemas, yo no sé si le servirá el lubricador de kilometraje como para llevar control como cuando se pasa de mano, se debe indicar cuál es el kilometraje que se tenía y después cuando pasa a otro y cuando lo entrega después de la diligencia que iba a ser, el control que debe llevar, me preocupa esa situación, aparte de que quien va a ser, está bien cada uno de los departamentos, el jefe será el encargado, pero hay muchos departamentos que no tienen vehículos, tienen que andar pidiéndolo prestado a otros, mientras va a ver alguien encargado a nivel general que lleve todos esos controles.

El señor alcalde, bueno la idea de esto es llevar un mejor control, así lo indica prácticamente el auditor. Ya casi en la totalidad está funcionando el kilometraje y si no hay que ponérselo y luego vamos hacer una reunión con Cynthia y el auditor porque ahí se faltó eso, va a ver un encargado que controle todo eso. Eso más o menos pasándole una directriz a todos los departamentos para que tengan más o menos la idea de que tienen que haber responsables en cada departamento que tiene su vehículo, ya sea de acueducto, de catastro, de ingeniería y de patentes, entonces que ellos sepan que son los responsables que los andan y que tengan el kilometraje bien y todo el asunto, más todas las recomendaciones que pide el auditor que hay que hacerlo, quien carga el combustible, la factura, que haya un control, lo que falta es la reunión con el auditor para definir realmente quien es el encargado de toda esta flotilla, si va hacer Cynthia que es la proveedora o vamos a tener otro encargado.

La regidora Karen, dentro del reglamento que se había aprobado en su oportunidad se había dicho que era la proveedora la encargada de hacer todas esas diligencias, ahora están bien los carros como para llevarles el kilometraje ¿Quién da los cupones de gasolina y como es que se administra la gasolina acá? Esa es la duda que me genera, porque yo no sé si marca bien la agujita esa de la gasolina, entonces si me gustaría saber que carros pueden ser supervisados porque están bien incluyendo motos si hay alguna y que carros no, porque usted me dice que el departamento de obras hay tres carros que le funciona todo perfectamente, bueno esos pueden ser supervisados, el nuevo de ingeniería está bien, pero a los que no les funciona nada como

vamos a controlarlos y cual va ser el departamento encargado del carro que no le funciona ningún aparato de esos.

El señor alcalde, el control que se da por lo menos después de las recomendaciones que da el auditor, Cynthia hace la nota, la carga en el sistema Wilbert y después en la bomba echan los litros y traen la factura acá. Ese ha sido más o menos el control y lo que hay que agregar es el combustible que se gasta en los cementerios, por eso es la idea de hacer otra reunión con el auditor para un mejor control-

La regidora Karen pregunta ¿Cuántos vehículos de la municipalidad funcionan bien y cuantos mal? Las motocicletas funcionan bien. Contesta el alcalde que si

La presidenta Ana Cecilia, sería oportuno que se hiciera toda esa revisión por parte de la administración para determinar las condiciones en la que están los vehículos, obviamente no se puede implementar esto si todos no cumplen las condiciones mínimas para llevar esos controles y sino aquí lo que se va a dar es un gran problema entre los funcionarios, van a terminar todos totalmente agarrados y se va hacer un descontrol, porque no va haber forma de llevar un orden. Así es que sería sugerirle a la administración el que procede hacer eso y sería bueno ese levantamiento de ese informe que se rinda y nos hagan llegar copia.

Toma la palabra el regidor Mario Villamizar, señor alcalde una consulta, es que veo que este oficio que nos envía atrás viene lo de la aprobación por parte de este Concejo la compra del combustible, este es el informe que nos están presentando para aprobar esa compra o no. Le responde el señor Alcalde que sí, pero no pueden aprobar eso sino hemos cumplido con todo.

De nuevo el regidor Villamizar, tal vez compañeros de la administración Melvin y Cindy, el oficio este tiene fecha del 22 de mayo, el memorando que el señor alcalde le pasa a todos los jefes de departamento es del 22 de mayo el día de hoy también y lo que aquí me está diciendo fue la consulta que yo hice fue que antes de aprobar eso yo quería ver que se estuvieran cumpliendo los procedimientos de control. Entonces con esto lo que me están diciendo es que hasta hoy 22 de mayo la administración va a intentar poner controles o estaremos más bien esperando que nos envíen el informe de los controles durante todo el tiempo anterior han tenido, para poder aprobar esto, esa es la aclaración que me gustaría escuchar.

La regidora Venus, como me preocupa que los vehículos no tengan combustible, yo no sé cómo están haciendo, están comprando combustible para los vehículos o ese trámite está parado.

Contesta el señor alcalde que como todos los años se compra cuota de combustible a recope, estamos todavía con la reserva y para contestarle un poco a don Mario con una primer reunión que hicimos con el auditor hace como unos dos meses dio unas recomendaciones y la estamos implementando, lo que falta es el kilometraje de los carros, y lo de los cementerios para dar un informe final.

La señora presidenta Ana Cecilia, si ustedes me ven así como lerdita en darle la palabra a Cindy es que viera que he estado estudiando el asunto de cuáles son las facultades de la vice alcaldía en el Concejo y realmente la vice alcaldía está aquí nada más sería para sustituir cuando no esté el señor alcalde y entonces sería la que atienda las consultas, pero lo de estar pidiendo la palabra, el estar pidiendo incluso receso y demás todo eso son facultades de los regidores.

El regidor Horacio Barrantes, así como usted los describe muy práctico que lo que tiene es una mandarina, solo gajos la municipalidad y con eso está dando el poquito servicio que está dando, todavía lo que está prestando el servicio para poder salir adelante, todavía se nos quede sin combustible, yo pienso que es complicado, porque llegará el momento que el poquillo servicio que dan esos vehículos, no se podrá dar.

El regidor Villamizar, con respecto al comentario anterior sin conocer mucho lo que dice el Código Municipal la intervención de la vice alcaldesa o la figura de la vice alcaldesa, yo creo que toda administración es un equipo de trabajo y se pueden complementar en cuanto a consultas, proyectos y si en este caso dada la consulta que yo tengo, Cindy puede aclararme mejor la situación yo le diría que en este y otros casos como Concejo y como lo hemos trabajado se le

puede dar la palabra un minuto para que ella amplié mas la información que da el señor alcalde, no veo porque tengamos que impedirle eso, gracias.

La regidora Karen, yo tuve el honor de participar en el Concejo Municipal de Alajuela, en una sala abarrotada de gente y la figura central es el alcalde, no se le permitió a la vice alcaldesa tener la palabra. No sé si eso sucede en muchos o pocos lugares, pero no es parte dentro de lo que yo vi en el Concejo Municipal de ese lugar. Ahora bien sabemos que están divididas las funciones aquí, lo que pasa es que no se puede obviar que el alcalde tiene que conocer todo lo que pasa aquí, en una relación de subordinación verdad, entonces tampoco podemos abstraer al alcalde de ciertos departamentos. Si bien es cierto son jefeados por Cindy entre comillas, el alcalde tiene que estar enterado lo que pasa, después no puede decir que no firmó tal nota o que tal departamento le pertenece a Cindy, él tiene que tener conocimiento general de todo lo que pasa en la municipalidad.

El regidor Mario, como dice el compañero Delfín la gasolina hace falta, a mí con esta nota me queda el sinsabor de pensar que hasta hoy se le dio instrucciones de empezar a cumplir los procedimientos, Melvin dice que no, que ya se han dado algunos y Cindy quiere aclarar o dar la información, yo no veo porque no podemos salir de eso de una vez y que nos mande la información lo más rápido antes de que se queden sin combustible y evitar que haya un problema en el servicio que damos, gracias

Una vez escuchados todos los comentarios con respecto a este oficio, la señora presidenta municipal Ana Cecilia Solís somete a consideración si le solicitamos a la administración que sea más específico en cuanto a cuales son los controles que se han venido dando hasta el día de hoy, o teniendo consideración que es una emergencia realmente el trabajo de la municipalidad el que se aprueba la compra de ese combustible.

El regidor Horacio me preocupa porque en este momento casi no tienen combustible y si hemos venido caminando un poquito mal con lo que tenemos, ahora si se nos paralizan esos vehículos, todavía mas complicado

Toma la palabra la regidora Venus Gutiérrez para manifestar que antes de participar en votar o no hoy los asuntos dada las dudas que tenemos hoy hace ocho y toda la confusión que teníamos quiero manifestar lo siguiente:

siendo que de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifiesto que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros.

En ese sentido, procedo a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emito mi voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado. Aclaro quiero hacer mi salvedad que hoy mi persona va a emitir el voto en esas condiciones, porque creo que es nuestra responsabilidad de no entorpecer todos estos temas municipales, pero haciendo la salvedad que hago al respecto y que quede para todos los acuerdos de hoy.

El regidor Horacio municipal también manifiesta que siendo que de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifiesto que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros.

En ese sentido, procedo a emitir mi voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emito mi voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado.

El regidor Mario Villamizar Rodríguez solicita que conste en actas que yo me acojo a ese pronunciamiento en el caso de las votaciones mías, para respaldarme en ese sentido, vamos a votar pero que se considere lo manifestado por los compañeros regidores Venus Gutiérrez y Horacio Barrantes

ACUERDO NO. 2394-2012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez aprueban la compra y pago del combustible para utilizar en los vehículos municipales por la suma de ¢9.064.000.00 a la empresa Recope, siendo que de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifestamos que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros.

En ese sentido, procedemos a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emitimos nuestro voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado.

La regidora Ana Cecilia Solís Ugalde está de acuerdo en la compra y pago de combustible a la empresa Recope por la suma de ¢ 9.064.000.00 para ser utilizado en los vehículos municipales.

Voto negativo del regidor Mario Villamizar en el tanto este Concejo Municipal no recibió ningún tipo de documentación con respecto a los controles que establece el reglamento aprobado desde el año 2010, para con el uso de los combustibles, se hace la votación sobre la compra de gasolina sin tener todavía los informes de esta administración en cuanto a los controles. Yo le pediría señora presidenta dado que usted fue una de las que voto la compra de esta compra, la administración proceda a la mayor brevedad a entregarnos cuales son los controles que han establecido anteriormente para el uso de los combustibles.

Voto negativo de la regidora Karen Fonseca, porque al haberse aprobado un reglamento en el 2010 y la falta de ejecución de ese reglamento y nosotros seguir aprobando la entrega de combustible me parece que está mal, porque

si la comunicación como bien lo dice Mario llegó hasta hoy y no se les informó a los funcionarios eso no es previsión, seguimos corriendo y eso no está bien. Entonces cuando tengamos todo lo listo, todo bien, todo aplicado como dice la auditoria, la auditoria dijo que esto está mal y ustedes siguen pasándole y pasándole, entonces por ahí va mi voto negativo.

Toma la palabra la regidora Ana Cecilia para externar que con el fin de que no se cause perjuicio hacia terceros, que no tienen por qué sufrir las consecuencias de los errores de la administración, cosa que también censuro, entonces por eso fue que lo aprobé, pero someto a consideración de ustedes de que tomemos un acuerdo en el sentido de que proceda la administración aclararnos cuales son los controles de la aprobación del reglamento y manuales se han venido ejerciendo y por qué no se ha estado aplicando a cabalidad esa normativa que se aprobó por parte del Concejo Municipal y a su vez que se proceda a la mayor brevedad también a coordinar con auditoria la forma que tiene que hacerse de ahora en adelante, como también el que se proceda hacer la revisión de vehículos y ponerlos en condición que se puedan ejercer estos controles y que se nos haga llegar el informe a la mayor brevedad.

Manifiesta el regidor Mario Villamizar que fue el acuerdo que tomamos la semana pasada, en el tanto se nos hubiera emitido cuales eran los controles, también se nos tenía que haber emitido todos esos formularios, toda la aplicación de ese reglamento. Entonces de mi parte creo que eso ya estaba contemplado desde la semana anterior

La señora presidenta Ana Cecilia lo voy a someter a votación ya que fue una propuesta con el afán de que no quede ahí, sino que sepa la administración que estamos en espera de, así es que los compañeros que estén de acuerdo en que se tome este acuerdo, en el sentido de que la administración nos amplíe el informe que nos esté rindiendo, por favor sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 2395-2012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez, Mario Villamizar Rodríguez acuerdan solicitarle a la administración, nos aclare cuales son los controles que se ha venido ejerciendo con respecto a la aprobación del reglamento de vehículos municipales y manuales y por qué no se ha estado aplicando a cabalidad esa normativa que se aprobó por parte del Concejo Municipal, siendo de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifestamos que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros.

En ese sentido, procedemos a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emitimos nuestro voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado.

Las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez aprueban solicitarle a la administración, nos aclare cuales son los controles que se ha venido ejerciendo con respecto a la aprobación del reglamento de vehículos municipales y manuales y por qué no se ha estado aplicando a cabalidad esa normativa que se aprobó por parte del Concejo Municipal.

C-Oficio OAMSB-221-12 de la alcaldía En atención al acuerdo N° 2285-2012 de la sesión 101, me permito informarles que se verificó en la Bodega Municipal y dado que no hay hidrantes en existencia, se procederá a realizar la compra con el Presupuesto Extraordinario 11-2012 pendiente de ser aprobado, por lo que por el momento no se podrá realizar la instalación solicitada por el Grupo de Seguridad Comunitario de Barrio San José de Altagracia.

Estamos informando a la coordinadora de este grupo y en cuanto se proceda a realizar este trabajo les comunicaré al respecto.

Manifiesta la regidora Venus que según conversación con doña Zoraya sobre este tema, me decía ella que las líneas de conducción para poner un hidrante tienen un diámetro y que las nuestras no todas cumplen con esos requisitos, tenemos que hacer toda una restructuración a esas líneas de conducción y eso está en proceso con el proyecto de modernización del acueducto

ACUERDO NO. 2396-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-221-12, dando contestación al acuerdo 2285-2012, de la sesión ordinaria No. 101, informando que se verificó en la Bodega Municipal si existían hidrantes y dado que no hay, en el próximo presupuesto extraordinario se incluirá una partida para la compra de los mismos y cumplir con la petición del Grupo de Seguridad Comunitario de Barrio San José de Altagracia.

D-Nota enviada al departamento de ingeniería por el señor José Joaquín Castro Fernández donde le solicita interponer sus buenos oficios para brindarnos asesoramiento técnico con el fin de entubar un desagüe pluvial, (Birri) que por sus características reduce el espacio disponible de la calle de acceso a parte de nuestra comunidad. El día Jueves 10 de este mes por la mañana fuimos atendidos por el señor Alcalde Municipal, Don Melvin Alfaro S. y que gentilmente nos acompañó hasta el sitio al que nos referimos. Él y el asesor que lo acompañaba nos recomendaron dirigirnos a su persona para las indicaciones correspondientes.

El señor alcalde este señor llegó hablar conmigo de que querían poner unos tubos en la calle y yo le dije que hiciera la solicitud ante ingeniería para que ingeniería les indique donde deben ir dichos tubos, una parte es pública y ver si el resto es publica o no.

ACUERDO NO. 2397-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del señor José J. Castro Hernández donde le solicitan al departamento de ingeniería asesoramiento para entubar un desagüe pluvial en Birri.

E-Nota enviada a la Junta Vial Cantonal por el señor José Joaquín Castro Hernández donde le solicita la inclusión de nuestra comunidad en el inventario de calles públicas, ubicada en Birri. Varios vecinos tenemos lotes frente a dicha calle y se nos niega el visado de los planos; también nos limita el acceso a créditos para poder construir por la misma razón.

En administraciones anteriores se alegó que por falta de infraestructura no podía tomarse como calle pública. Con grandes esfuerzos hemos logrado electrificar, colocar cañería y más recientemente todos participamos en conjunto con la municipalidad y especialmente bajo la dirección y amplia colaboración de la ingeniera encargada de acueductos, Señora Soraya De Sousa; en la captación y conducción del agua de una naciente que por muchos años no se

utilizó y que vino a solucionar un viejo problema, no sólo de nuestro barrio sino también de sectores aledaños. * Actualmente hacemos gestiones para obtener ayuda en el entubado de un desagüe pluvial y poder ampliar la sección inicial de la calle. El señor Alcalde y su asesor conocen nuestra inquietud y nos recomendaron dirigirnos a ustedes. No omitimos manifestar nuestra colaboración en esta obra, tal y como lo hicimos, con la captación y conducción de la cañería; pero requerimos de su ayuda para poder realizar la obra de entubado de aguas pluviales.

La regidora Venus, esta nota se la dirigen a la Junta Vial, pero este tema lo está trabajando la comisión del plan regulador y el INVU.

La señora presidenta, yo diría que la Junta Vial es la que tiene que pronunciarse si es publica o no, la solicitud se la están haciendo a la Junta y la Junta es la que tiene que responderles en ese sentido, si está incluida como calle pública o no, y sino hacerle las recomendaciones a donde tienen que dirigirse, pero por favor que se le conteste a la gente

La regidora Karen, el alcalde dice que si conoce y está en la junta vial, entonces me imagino que él va hacer referencia a la calle y por estar en la Junta Vial

ACUERDO NO. 2398-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada a la Junta Vial Cantonal por el señor José Joaquín Castro Hernández, donde solicita la inclusión de nuestra comunidad en el inventario de calles públicas ubicada en Birri.

F-Oficio OAMSB-215-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 2332-2012 de la sesión ordinaria No. 105, me permito adjuntarles fotocopia del oficio MSB-DI-176-2012 del departamento de ingeniería con la información correspondiente respecto a la inquietud de los vecinos de la Urbanización San Juan, en cuanto al caso del cierre de la alameda.

Oficio No. MSB-DI-176-2012 enviado al señor Alcalde por la ingeniera municipal donde, en respuesta al memorando No. 286-2012 donde hace la consulta sobre el acuerdo N° 2332-2012 del Concejo Municipal, traslada a la administración la nota de los vecinos de urbanización San Juan me permito indicarle lo siguiente:

Hace varias semanas se recibió una nota conectando sobre la naturaleza de las ALAMEDAS, a lo cual se Responde según el Art. 4 de la Ley de Planificación Urbana y capítulo, III.2, 6,7 del Reglamento Nacional para Fraccionamientos y Urbanizaciones, que estas son de carácter estrictamente peatonal,

Se procede a cerrar el paso hacia la alameda con postes bajos.

Casi de inmediato se presentaron unos vecinos indicando que la alameda no se podía cerrar ya que ellos cuentan con permiso municipal para cambiar la naturaleza de la alameda y que puedan circular los vehículos. Se les indicó que presentaran a la brevedad copia de los mencionados permisos, para de inmediato proceder a quitar los postes por tratarse de un acuerdo del Concejo Municipal que aparentemente está vigente, pero hasta la fecha no se ha recibido en este departamento copia de los documentos que los vecinos mencionan en la nota del 18 de abril 2012.

Sobre esta nota estos vecinos de esta urbanización tienen audiencia el jueves precisamente para hablar con el Concejo sobre la problemática que están enfrentando. No sé si el señor alcalde nos puede aclarar algo al respecto.

El señor alcalde informa que un vecino pone la queja en la alcaldía, le da seguimiento, busca las actas, para ver el acuerdo que había tomado el Concejo en cerrar esa alameda, entonces el señor en base al acuerdo que toma el Concejo se lo presenta a ingeniería, ingeniería hace la investigación, entonces proceden a cerrar la alameda, entonces los vecinos reclaman, vienen hablar con doña Evelyn, le dicen que ellos hace mucho tiempo el Concejo tomó el acuerdo en cerrar esa alameda, pero que la ley de urbanismo no lo permite y que muy ingratamente se cerró por parte de la Municipalidad. El criterio de doña Evelyn es que en base a la consulta que se le hizo al INVU, responde que las alamedas no son para que transiten vehículos, pero realmente la

problemática de los vecinos es que tienen mucho tiempo de estar pasando por ahí, como que aplicamos la ley, pero los vecinos tienen que salir por detrás.

La presidenta Ana Cecilia, señor alcalde los vecinos me llamaron y fui a ver el asunto y me llamó la atención que varias de esas casas que están frente a esa alameda tienen cochera, sus carros guardados, de momento un vecino es el que les ha estado dando salida, pero entonces yo me pregunto si esas cocheras se construyeron con permisos municipales o si no se construyeron con permisos municipales, tiene la municipalidad responsabilidad ahí sí o no. Ahora vi un problema terrible de desfogue de aguas, hay dos tubos como de 4 pulgadas a cada lado, aquello es algo terrible, la contaminación, el olor de aquellas aguas, el olor, no preciso cuantas casas, pero como se pretende si ni siquiera las aguas pluviales de esas casas vayan a desaguar por dos tubos de 4". Según las cocheras ahí que no son recientes, eso se ha estado utilizando como calle publica por no sé cuántos años, ellos dicen que 14 años. Ahí no hacen alusión al número de acuerdo, si se comunicó o no, y yo pregunto porque la municipalidad no fue vigilante de que se cumpliera, porque si toma un acuerdo el Concejo es obligación del alcalde ejecutar acuerdos y precisamente si lo procedente en ese momento era cerrarlo y permaneciera con su condición de alameda, entonces porque eran que entraban y salían, tenían garaje y carros y todo lo demás y ahí es donde me está generando muchas dudas esa situación. Pero como van estar estos vecinos el día jueves, entonces me gustaría como que la administración estudiara un poquito el caso y profundizara sobre este tipo de situación que vi.

La regidora Venus, yo le sugeriría a la administración que si el jueves estos vecinos van a estar, sería conveniente que estuviera la ingeniera municipal en la sesión para que ella aclare el tema.

La regidora Karen, me uno a lo que dice la regidora Venus, pero también pediría el criterio de la abogada municipal, porque ella al fin de cuentas la que puede asesorar en esa materia a doña Evelyn o para indicar que procede en este tipo de caso y que le demos a los vecinos una verdadera respuesta, entonces yo sugeriría no solo convocar a doña Evelyn, sino convocar a la abogada municipal.

Procede la señora presidenta municipal a someter a votación que tanto la ingeniera municipal como la asesora legal se hagan presente en la sesión extraordinaria del jueves 24 de mayo del 2012, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 2399-2012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez, Mario Villamizar Rodríguez aprueban que tanto la ingeniería Evelyn Conejo como la asesora legal Lic. Laura Arroyo se hagan presentes a la sesión extraordinaria del jueves 24 de mayo, con el fin de que nos aclaren la situación que se presenta en la urbanización San Juan con el cierre de una alameda, siendo de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifestamos que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros. En ese sentido, procedemos a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello

por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emitimos nuestro voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado.

Los regidores Karen Fonseca y Ana Cecilia Solis aprueban la presencia de las funcionarias municipales Evelyn Conejo y Laura Arroyo en la sesión del jueves 24 de mayo, con el fin de que nos aclaren la situación que se presenta en la urbanización San Juan con el cierre de una alameda.

ACUERDO NO. 2400-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-215-12 donde la alcaldía adjunta copia del oficio MSB-DI-176-2012 del departamento de ingeniería, con la información correspondiente respecto a la inquietud de los vecinos de la Urbanización San Juan, en cuanto al caso del cierre de la alameda.

G-Oficio CCDR-SB-19-2012, firmada por la licenciada Mercedes Artavia Rodríguez miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación donde informa que en para informarles que en reunión celebrada el lunes 14 de mayo del año en curso, basados en el **artículo 15** del Reglamento Autónomo del Comité, se aprobó de manera unánime y en firme, solicitar al presente Concejo Municipal la destitución del directivo **FRANCISCO SALAS CAMPOS** con cédula de identidad 4-138-196, quien actúa como vicepresidente en la Junta Directiva. Nuestra decisión se fundamenta en que ha faltado a 6 reuniones consecutivas no justificadas; por lo que, les solicitamos actuar según corresponda. Y debido a que tenemos una serie de actividades y responsabilidades por cumplir es indispensable que en sustitución del señor Salas nombren a una persona con disponibilidad, amplio criterio y entrega para ejercer el cargo.

Sobre esta nota del comité de deportes manifiesta la regidora Karen Fonseca, se debería hacer el debido proceso, todas las aclaraciones del caso y ver si no hay que decirle a Francisco que se va a destituir, sino él ve que está muy comprometido y no puede con sus funciones, pues entonces que ponga a disposición el cargo que ocupa dentro del comité.

ACUERDO NO. 2401-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta nota del Comité Cantonal de Deportes a la Comisión de Asuntos Culturales, donde indican que el señor FRANCISCO SALAS CAMPOS con cédula de identidad 4-138-196, quien actúa como vicepresidente ha faltado a 6 reuniones consecutivas no justificadas.

H-Oficio ADI-JSB-005-2012 firmada por la licenciada Mercedes Artavia Rodríguez Secretaria de la Asociación Desarrollo Integral de Jesús, solicitando permiso respectivo para instalar un play en una pequeña área municipal ubicada entre la Iglesia y la Escuela de Jesús, esto con el propósito de facilitar espacios de recreación para los niños y las niñas debido a que nuestra comunidad carece de los mismos.

La regidora Venus Gutiérrez sugiere trasladar este tema a la comisión de cultura, recuerden que hasta hay un reglamento de play y es muy delicado el uso de los play por los accidentes que ha habido.

ACUERDO NO. 2402-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar la petición de la Asociación de Desarrollo de Jesús, a la administración para que a través del departamento de ingeniería y legal se hagan los estudios pertinentes si es factible la instalación de un play entre la Iglesia y la Escuela de Jesús y se determine si es factible de que ese proyecto se lleve a cabo en dicho lugar.

I-Oficio DAC-MSB-469-2012 firmada por la ingeniera del acueducto Soraya de Souza donde con el objetivo de dar de dar seguimiento a los trámites para la adquisición del Préstamo con el IFAM con el fin de dar inicio a la modernización del Acueducto Municipal, solicitamos de la manera más respetuosa que sea convocada la Comisión del Acueducto lo más pronto posible ya que hay necesidad de solventar las dudas presentadas por el Concejo Municipal referente al tema tratado por el IFAM en Sesión Extraordinaria N°55 del día 26 de abril de 2012.

ACUERDO NO. 2403-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DAC-469-2012 donde la ingeniera del acueducto solicita que la comisión del acueducto sea convocada para dar seguimiento a los trámites para la adquisición préstamo con IFAM.

La señora presidenta Ana Cecilia, de acuerdo a la solicitud de doña Soraya, me voy a permitir de convocar a reunión de la Comisión del Acueducto el próximo el jueves 24 de mayo a las 4 de la tarde.

J-Oficio CN-ARS-SB-753-2012 enviado a la presidenta municipal por el director del Área Rectora de Salud Doctor Marco Tulio Zumbado Ulate. **ASUNTO: ACCIONES QUE HA REALIZADO EL CONCEJO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE AGUAS RESIDUALES QUE DENUNCIAN LAS HERMANAS SANDÍ GUTIÉRREZ Y ANA SANDÍ VILLALOBOS**

Se han recibido copias en esta Área Rectora de Salud de las múltiples denuncias de las hermanas Sandí Gutiérrez y Ana Sandí Villalobos sobre un problema de aguas residuales y escorrentías por sus terrenos que sucede en Zetillal, Purabá Santa Bárbara de Heredia. También existe un pronunciamiento de MINAET donde manifiestan que el canal no corresponde a un cauce de dominio público. Ante esta situación se debe buscar información clara sobre que institución tiene que intervenir en ese caso o si el problema es un asunto de tipo civil puro, pero en todo caso debe darse una respuesta clara a los denunciantes. En el caso del Área rectora de Salud se informa que se continúa girando órdenes sanitarias a los vecinos que no están disponiendo las aguas dentro de su propiedad.

En aras de buscar una solución para todos propongo una reunión urgente en el lugar con la municipalidad, nosotros como área y los involucrados ya que el invierno cada vez será más duro conforme se avanza en el año. De ahí debe salir una solución o una respuesta clara.

ACUERDO NO. 2404-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para lo que corresponda oficio CN-ARS-SB-753-2012, del Área Rectora de Salud. ASUNTO: ACCIONES QUE HA REALIZADO EL CONCEJO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE AGUAS RESIDUALES QUE DENUNCIAN LAS HERMANAS SANDÍ GUTIÉRREZ Y ANA SANDÍ VILLALOBOS

K-Nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro por el señor José Cambronero Carballo donde le hace del conocimiento la oportunidad para hacer de su conocimiento la problemática de contaminación ambiental que el suscrito y mi familia estamos enfrentando, específicamente, en la entrada al Condominio Colonial Santa Bárbara. Dicha situación se ha estado ocurriendo desde inicios del presente año cuando el administrador colocó un basurero de metal en la

entrada izquierda del condominio siguiendo el criterio de la anterior administración y de la propia corporación municipal, según afirma en nota de fecha 30 de Abril del año en curso de la cual adjunto copia.

Como se puede apreciar en las fotografías que adjunto, la capacidad del basurero es insuficiente para almacenar adecuadamente los desechos sólidos de los vecinos, lo que aunado a su ubicación, la cual es frente a mi casa, nos está provocando la situación antes mencionada. Más aún, el problema no se resuelve una vez que se recogen los desechos ya que los restos que se caen al levantar las bolsas, amén de que los perros que deambulan por el sitio hacen su parte permitiendo que queden restos de basura esparcidos haciendo que el problema se agrave. Está de más mencionar que esta situación es preocupante y pone en riesgo la salud de mi familia ya que contiguo a mi casa se ubica la vivienda en la que habita mi hijo quien tiene dos niños menores de tres años .

En no pocas oportunidades he tratado de llegar a un acuerdo con los responsables de lo que aquí denuncio en procura de buscar una solución consensuada a este asunto y en observancia de normas de urbanidad y buena vecindad, sin embargo la única respuesta que recibo es que es decisión de la mayoría de los condóminos que se ubicara el basurero ahí y de paso que su representada autorizo tal proceder.

Así las cosas me veo en la necesidad de acudir a las instancias que considero pertinentes para hacer valer mi derecho fundamental a un ambiente sano y equilibrado contenido en nuestra Constitución Política. En ese sentido invoco, además, lo que la normativa que regula esta materia establece, es decir, lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones Capítulo VII Edificaciones bajo el Régimen de Propiedad Horizontal o en Condominio, artículo VI 1.8.5:

"Con fácil acceso desde la vía pública, se procurará un espacio cubierto destinado al depósito temporal de desechos y basuras, de tamaño adecuado y con las debidas provisiones de lavado, ventilación y aseo general de acuerdo con el desarrollo del condominio, se deben prever otros recolectores permanentes para el mismo fin. El tamaño del espacio necesario para la concentración de depósitos de basura se calculará para una semana, considerando que la producción diaria total por habitante es de dos litros, (aproximadamente 0,3 m² por unidad habitacional). Para otro tipo de uso, la capacidad deberá justificarse con la base en un estudio. Los colectores comunes de basura deben reunir las características siguientes:

1. Ubicados a cubierto de la lluvia y de manera que los usuarios no recorran más de 100 m para depositar en ellos sus desechos domésticos. En caso de distancias mayores, se deberán instalar colectores comunes de transferencia.
6. De fácil limpieza y desinfección y diseñados de tal manera que impidan el acceso de animales.
7. Situados en puntos de fácil acceso para los camiones recolectores; y
8. En condominios en altura, cuando el colector común sea un local cerrado, este deberá diseñarse de acuerdo con las normas del presente Reglamento referidas expandido de alimentos."

Como se colige de lo transcrito, el caso que aquí se denuncia no cumple con ninguna de estas disposiciones, siendo que es de entera y absoluta responsabilidad del municipio la obligación de ser vigilante y que se cumpla. No es dable para la administración del condominio y menos para este municipio decidir al antojo de algunos la ubicación de los mismos, en detrimento de la salud de otros y a contrapelo de lo dispuesto expresamente por nuestro ordenamiento jurídico al respecto.

En virtud de lo anterior y con el fundamento legal citado solicito de manera vehemente a su Autoridad la inmediata intervención y se proceda a remover este basurero a cielo abierto ubicado enfrente de mi casa sin más dilaciones. Asimismo se giren las instrucciones correspondientes al administrador del condominio para que proceda a cumplir lo dispuesto en líneas atrás.

Me reservo el acudir a las instancias correspondientes para hacer mis derechos y los de mi familia.

Señalo para recibir comunicaciones el fax 2430-30-92 o bien en mi domicilio: Condominio Colonial primera casa a la izquierda.

La señora presidenta en cuanto a esta nota, lo que son apartamentos, condominios, siempre van a generar problemas porque no hay cultura en la gente de sacar las bolsas los días en que pasan los camiones recolectores, sino que vienen la depositan ahí y ahí es donde viene la problemática de líquidos mal olientes, los perros, los indigentes, etc., así es que no se pueden estar sacando. Es un hecho que si tiene que depositarse en algún lugar, ahí dice que hubo un criterio de parte de la municipalidad en el lugar que tenía que ubicarse.

ACUERDO NO. 2405-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del señor José Cambronero dirigida al señor Alcalde Melvin Alfaro donde solicita de manera vehemente la inmediata intervención y se proceda a remover basurero a cielo abierto ubicado enfrente de mi casa en el Condominio Colonial Santa Bárbara. Asimismo se giren las instrucciones correspondientes al administrador del condominio para que proceda a cumplir lo dispuesto en líneas atrás. Que el señor alcalde tome nota de esto y busque la solución pronta

L-Oficio DPMSB-034-2012 enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas por la proveedora municipal Cynthia Salas Reciba un cordial saludo. Con respecto al memorando No. 306-2012, del 15 de mayo del 2012, recibido por mi departamento, remitido por su despacho, sobre la Licitación para el Cementerio, le indico que la repuesta está incompleta.

Vuelvo a recalcar que, que las especificaciones no pueden ser ampliadas o modificadas, debido a que es una parte esencial e invariable del cartel, según el artículo 54 y 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo tanto solicito, comunicarle a la Ing. Evelyn Conejo, Coordinadora del Proyecto, revisar bien las especificaciones técnicas, las cuales deben de estar completas e invariables.

Por otro lado, no se podrán indicar marcas, nombres de fábricas ni fabricantes, ya que esto está en contra de los principios de igualdad de trato entre los posibles oferentes y legalidad y transparencia de los procedimientos.

Así mismo en el oficio antes indicado se está cambiando la especificación técnica del oficio No. 279-2012, así que hay una confusión muy grande con respecto a las mismas, primero se presentan las especificaciones técnicas y en el siguiente oficio se nombran dos etapas, así que solicito claridad en las especificaciones, para así no cometer errores en el proceso licitatorio y estar apegados con las disposiciones de la ley.

Cabe indicar que me exonero de toda responsabilidad legal, administrativa, debido a que el proyecto está incompleto, las especificaciones técnicas no están claras y no cumplen con las disposiciones de Ley de contratación administrativa

En cuanto a esta nota de la proveeduría indica la presidenta Ana Cecilia que es bueno que todas las partes de una licitación, una contratación que se vaya hacer, lleve el criterio y sobre todo la asesoría del departamento legal

ACUERDO NO. 2406-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DPMSB-034-2012 enviado a la alcaldía por la proveedora donde le indica que en relación al memorando No. 306-2012 del 15 de mayo 2012 sobre la licitación para el cementerio, la respuesta está incompleta.

M-Oficio FMH-2012 firmado por el Licenciado Fernando Corrales donde manifiesta que en fecha 29 de febrero del 2012, remití estructura estatutaria actualizada de la federación, acompañado

de nota donde hacía énfasis a artículos modificados que representan mayor trascendencia. Uno de ellos el artículo 19 que literalmente versa: "El Consejo Directivo está constituido por un Regidor propietario de cada Municipalidad miembro de la Federación y su respectivo suplente, nombrado cada dos años a más tardar en el **mes de abril**, por su respectivo Concejo Municipal. Además conformará el Consejo Directivo la totalidad de Alcaldes y Alcaldesas, cinco en calidad de propietarios y los restantes en calidad de suplentes, designación que harán entre ellos y lo comunicarán al Consejo Directivo. Los Vice alcaldes o Vice alcaldesas podrán sustituir a los Alcaldes y Alcaldesas en sus funciones como miembros del Consejo Directivo, con los mismos derechos y obligaciones.

Se entenderá que los regidores designados han sido reelegidos por dos años más, si en el transcurso del mes siguiente al que correspondería para su nombramiento, no se designa a los sustitutos y, así sucesivamente hasta el vencimiento del período para el cual fueron electos" (El remarcado no corresponde al texto original).

La pretensión en ese momento fue que se ratificara o eventualmente se eligieran nuevos representantes, un propietario o su respectivo suplente, mediante acuerdo de cada Concejo Municipal, para integrarse al Consejo Directivo de la Federación, en el período que inicia en el mes de junio próximo.

La razón de que solamente un Gobierno local procedió conforme, además atendiendo sugerencia de estimables autoridades de un municipio afiliado, procedo respetuosamente a reiterar la comunicación de dicho artículo, para que eventualmente se proceda con base al párrafo final del mismo.

En otro orden, el artículo No. 21 de los estatutos establece: "Una vez conformado el Consejo Directivo se designará por simple mayoría, a un Presidente y dos Vicepresidentes que sustituirán las ausencias de aquél. La vigencia del periodo para el que fueron electos, se establece por un período de dos años pudiendo ser reelectos, por un periodo igual, según el orden de su elección. La designación del Presidente y de los Vicepresidentes, se realizará en sesión extraordinaria convocada por la Dirección Ejecutiva en los primeros quince días del mes de junio del año que corresponda. Únicamente para los efectos de presidir las sesiones **por** ausencia del Presidente y los Vicepresidentes, asumirá el cargo el miembro presente de mayor edad. El Secretario hará constar ese extremo en el acta que para el efecto se levante."

En tal sentido, durante la primera semana del mes de junio, una vez conformado el Consejo Directivo, procederé a convocar a sesión extraordinaria, para la elección del presidente y los dos vice presidentes.

Manifiesta la regidora Venus Gutiérrez que le gustaría formar parte de la Federación y lo mismo manifiesta el regidor Horacio Barrantes que es de su interés formar parte como suplente de doña Venus en la Federación de Municipales, por eso someto a conocimiento de ustedes también mi nombre como suplente.

ACUERDO NO. 2407-2012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez, Mario Villamizar Rodríguez aprueban que los regidores Venus Gutiérrez Alfaro y Horacio Barrantes Gutiérrez sean los representantes ante la Federación de Municipalidades de Heredia, siendo de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifestamos que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros.

En ese sentido, procedemos a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emitimos nuestro voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado.

Las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca están de acuerdo en que a los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, sea nuestro representante propietario y el regidor Horacio Barrantes Gutiérrez, sea nuestro representante suplente ante la Federación de Municipalidades de Heredia.

N-Nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro por la señora Ana Cecilia Sandi Gutiérrez la presente es relacionado al caso de la acequia (cauce donde antiguamente existía una acequia de riego), le solicito que como vecina del cantón de Santa Bárbara y como afectada por la contaminación y los malos olores que emanan las aguas residuales que viajan por dicho cauce que atraviesa mi propiedad situada en Setillal de Santa Bárbara, 150 metros al norte de Agroindustrial las Marías, me indique el grado de avance en el tema, ya que de acuerdo a la notificación enviada por el Lic. Gustavo Ocampo que es mi asesor legal en esta materia quien envió a la Municipalidad una nota el día 31 de mayo del 2011, donde en dicha nota textualmente indica lo siguiente:

"Daremos un plazo hasta el 7 de junio del 2011, para recibir UNA RESPUESTA DE PARTE DE SU PÉRSONA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA EN EL TEMA QUE NOS OCUPA, en el caso de no cumplir tendremos que acudir a la vía jurisdiccional como corresponde con las respectivas acciones civiles por Daños y Perjuicios que el caso amerita en la vía penal y contenciosa"

La respuesta de su persona fue que por problemas de índole rotativo del personal de la asesoría legal no se le dio continuidad al caso referido y que están procediendo a iniciar las gestiones del caso en aras de solucionar el problema.

Para su conocimiento y como aporte de información al caso adjunto copia de las notas que se le han enviado y recibido de la Municipalidad sobre este tema, además de las notas enviadas y recibidas del Ministerio de Salud, donde se encuentran las notificaciones a los vecinos que vierten sus aguas al cauce en cuestión, además se indica que el ministerio le envió una nota a la Presidenta Municipal haciendo una serie de cuestionamientos al respecto para dar solución a este problema.

Al encontrarnos ya casi un año de esta nota y su respuesta requiero saber las acciones que se han dado para el cumplimiento del voto de la Sala Constitucional 2004-07728 y de la solución a mi problema. La respuesta la solicito por escrito y dentro del plazo establecido por ley.

Si este cauce se encuentra bajo la tutela de la Municipalidad, le solicito por este medio (por escrito) que me indique de manera expresa cual es el punto de inicio de esta acequia, ya que el cauce que yo conocía que iniciaba en San Bosco donde se tomaba el agua del Río Ciruelas frente a Calle Lajas, en esta zona el cauce ya no existe, por lo tanto si la función de la acequia es servir como canal de riego y sus aguas no se toman de un río o de otro canal de riego, cual es la categorización que le da la municipalidad a este cauce.

ACUERDO NO. 2408-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor alcalde Melvin Alfaro por la licenciada Ana Cecilia Sandi Gutiérrez, donde le solicita como vecina del cantón de Santa Bárbara y como afectada por la contaminación y los malos olores que emanan las aguas residuales que viajan por dicho cauce que atraviesa mi propiedad situada en Setillal de Santa Bárbara, 150 metros al norte de Agroindustrial las Marías, me indique el grado de avance en el tema

O-Oficio ASAIMSB-02-2012 enviado al señor alcalde por el auditor interno donde en cumplimiento con lo que indica la Ley General de Control Interno en el artículo No 22, inciso d) asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En el estudio de la liquidación presupuestaria del periodo 2011 se detectó que la administración realizó un total de 20 modificaciones presupuestarias y que en algunos casos fueron para cubrir saldos en rojo o que eventualmente quedaría sobregiradas con el siguiente pago.

Al verificar la cantidad de modificaciones presupuestarias que se han realizado en el año 2012, un total de tres a la fecha y que la R-DC-24-2012—Contraloría General de la República de las nueve horas del veintisiete de febrero de dos mil doce establece en el artículo 4.3.11 y sucesivos lo siguiente.

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. El número máximo de variaciones presupuestarias que se podrán realizar durante el año será de tres presupuestos extraordinarios y cinco modificaciones presupuestarias. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las cinco modificaciones es presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 23% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

Ante tal situación deja a la institución sujeta a que solo podría realizar dos modificaciones más durante todo el ejercicio fiscal, sin embargo la dicha aplicación la Contraloría General de la República la empezó a ejecutar a partir del 01 de abril del 2012, y que la institución en el mes de abril aprobó e incluyó en el SIPP la misma deja un margen de cuatro posibles modificaciones únicamente ya que la sexta modificación el SIPP (Sistema Integrado Presupuesto Público) no la aceptará y por ende queda sin efecto es por ello que le pongo en conocimiento para que en el presente presupuesto extraordinario ajuste las cuentas que eventualmente podría agotar su contenido antes de terminar el periodo y dejar las modificaciones para cosas calificadas.

Esta disposición afecta tanto a la administración como al Concejo Municipal ya que no puede aprobar modificaciones por encima del número indicado por lo cual el presupuesto ordinario y extraordinario de la institución debe poseer los montos necesarios para cubrir el periodo fiscal.

Le informo que la resolución completa se encuentra disponible en la página de la Contraloría General de la República desde el 27 de febrero del 2012, adjunto un extracto de la misma para mayor comprensión.

Emito el presente documento de "asesoría" de conformidad con las potestades que esta Auditoría Interna tiene establecidas en 1a "Ley General de Control Interno", las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público" y el "Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público".

ACUERDO NO. 2409-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio ASAIMSB-02-2012 del departamento de auditoría donde le comunica a la alcaldía que a

partir de esta fecha solamente cinco modificaciones presupuestarias se pueden realizar durante el año

P-Nota enviada por un grupo de vecinos de San Juan, preocupados por la salud de nuestra comunidad, acudimos a su autoridad para que nos ayuden a solucionar el problema que nos afecta. En nuestra comunidad está funcionando un taller de enderezado y pintura (Taller Bravo) ubicado en la esquina suroeste de la plaza, 100 sur, 25 este, entrada a mano derecha, el cual cada día almacena más y más chatarra, que produce un serio problema de zancudos, aguas estancadas, aunado al ruido y la contaminación de pintura que se extiende a los alrededores (Permiso de funcionamiento) Estamos preocupados también por la cantidad de cuarterías donde viven nicaragüenses indocumentados que se construyó en esa propiedad sin permisos de construcción por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara, propiedad de Alcides Bravo Alfaro provocando robos e inseguridad a toda la comunidad y vecinos desperdician mucha agua porque no arreglan las fugas (misma dirección del taller) Y también hay una pizzería Bendiciones propiedad de William Elizondo y Sara Herrera que colindan por la parte de atrás con el taller y hay demasiada ratas, cucarachas y ratones. Acudimos a su autoridad para que lo antes posible nos puedan solucionar tan difícil situación que es de interés público.

ACUERDO NO. 2410-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración para su investigación, inquietud presentada por un grupo de vecinos del distrito de San Juan, en relación a un taller de enderezado y pintura

Q-Nota envía al señor José Miguel Zeledón Director de Aguas del MINAET por la licenciada María del Rosario Cortés Sandi, donde le comunica *en calidad de propietaria nuda quiero hacer del conocimiento un grave problema presentado en mi propiedad, ubicada 250 Norte de Agroindustrial las Marías, Púrcaba Santa Bárbara Heredia. Dicha propiedad tiene los siguientes linderos: AL Este con el señor Claudio Cortés Vargas, al Oeste con la señora Patricia Cortés Sandí, al Norte con el señor Alberto Esquivel Volio, al Sur-Este con la señora Edith Sandí Gutiérrez, al Sur-Oeste con la señora Flor Adenia Sandi Gutiérrez,* »

Durante muchos años existió una acequia con agua de riego y era utilizada por los propietarios de fincas para regar los cultivos sembrados en sus terrenos. En el año 1993; SENARA mediante un convenio construyó un sistema de riego en el Sector de San Bosco y Setillal. El mismo consistió en el entubamiento de las aguas que discurrían por la acequia a partir de la toma en el Río Ciruelas y conducidas por tubería de PVC a través del Sector San Bosco y Setillal. (Ver anexo No. 1).

Por otra parte, el MINAET en oficio No. IMN-DA1858-2009 con fecha 19 de junio del 2009, extendió un pronunciamiento sobre cuerpos de agua a la señora Flor Adenia Sandí Gutiérrez cédula 4-095-795 donde indica lo siguiente:

*Cuenca 84-24 criterio sobre la fuente: **No corresponde a un cause del dominio público.** (Ver anexo 2). De acuerdo a lo anterior y por tratarse del mismo cause que pasa por la propiedad de la señora Flor Adenia y de mi propiedad, solicito una inspección del MINAET para que ustedes me brinden un informe técnico al respecto, ya que la funcionaria del Depto. Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara Heredia, me manifestó telefónicamente, que este cause es de dominio público y por tanto se me impide cerrar dicho cause, sin embargo la señora Sandí Gutiérrez cerro el cauce del agua provocando daños considerables en mi propiedad y la de otros colindantes. (Ver fotografías, anexo No. 3). Notificaciones al correo rosariocortessandi@hotmail.com o rcortes@ice.go.cr.*

ACUERDO NO. 2411-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor José Miguel Zeledón del departamento de aguas del MINAET, solicitando una inspección del MINAET a una acequia con agua de riego utilizada por los propietarios de finca para sus cultivos, con el fin de que nos den un informe técnico al respecto, ya que no corresponde a un cauce de dominio público.

R-Oficio D.R.CU-029-05-2012 firmada por Marisela Ramírez López coordinadora de Región de Cubujuqui del ICODER, donde invitan al taller que se impartirá el día sábado 09 de junio en las instalaciones del Centro Diurno del Adulto Mayor, en San Joaquín de Flores. La participación es gratuita y se les proporcionará alimentación a los asistentes, sin embargo el cupo es limitado a 30 personas y estamos asignando una cuota de participantes por cantón.

ACUERDO NO. 2412-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio D.R.CU-029-05-2012, del ICODER invitando a un taller que se realizara el sábado 09 de junio en las instalaciones del Centro Diurno del Adulto Mayor, en San Joaquín de Flores.

S-Nota firmada por la señora Donay Alfaro Cruz mayor, cedula 6-166-268, vecina de Santa Bárbara, con el debido respeto manifiesto:

En este acto procedo a solicitar la intervención inmediata de las instituciones competentes a efectos de resolver el problema existente en el sector de Santa Bárbara de Heredia, del Supermercado Pali, 250 metros al oeste, 100 metros al sur, y 75 metros al oeste, en ese lugar en el caño existente se acumula una gran cantidad de basura, lo cual ante la existencia de lluvias genera que se hagan presas, y se desborde el agua, ocasionando que el agua ingrese a la vivienda donde resido, inundando la vivienda, generando daños y focos de contaminación, por lo que solicito que con carácter urgente se proceda a limpiar el caño, y se giren las ordenes sanitarias correspondientes. Notificaciones: Me pueden contactar al teléfono 2269-7291, 88370042 o mediante el fax 2269-8832. y

La presidenta Ana Cecilia le dice al señor alcalde que proceda la administración a tomar nota de esta denuncia y estudiar el caso o no sé si ya lo hicieron

Sobre este asunto comenta el señor Alcalde que esta señora vino el viernes a mi oficina el día que se le inundó la casa y me dijo que necesitaba gente para que le ayudara a limpiar, lo que pasa ahí es que donde Miray Mejía va una tubería de 24 " y esta señora colocó tubo más pequeño, se le hizo un taco y entonces lo que se le recomendó es que tiene que cambiar la tubería para que le de paso al agua, porque prácticamente quedó como un embudo. Entonces ellos quedaron de comprar la tubería y de momento se limpió todo el caño para evitar ese problema, pero se le recomendó cambiar la tubería porque no hay paso de agua

ACUERDO NO. 2413-2013

El Concejo Municipal acuerda comunicarle a la señora Donay Alfaro Cruz que su inquietud en relación a un caño que acumula basura y cuando llueve se inunda la casa, que se le pasa a la administración para que le dé una solución pronta.

T-Oficio No.OAMSB-213-12 de la alcaldía municipal donde da respuesta al acuerdo No. 2277-2012, de la sesión ordinaria No. 100, adjunto copia del oficio DALMSB-18-2012 de la Directora de Asesoría Jurídica con el informe correspondiente. Oficio DALMSB-18-2012 enviado al señor alcalde por la asesora jurídica Licenciada Laura Arroyo, donde Mediante la presente doy respuesta a su solicitud realizada bajo el memorando número 236-2012, de fecha 16 de abril de

2012, mediante el cual me solicita criterio legal con respecto al acuerdo número 2277-2012, de la sesión ordinaria número 100. De conformidad con el criterio del Departamento de Ingeniería se hace constar que ya se realizó visita al lugar, inclusive yo acompañé a la arquitecta Evelyn Conejo y al Inspector Víctor Alfaro para realizar, una nueva inspección y constatar lo denunciado, lo que pude observar que hay un parque infantil a la par de la casa del señor Cristian Villalobos, ya fue sugerida la reubicación de los juegos por parte del Departamento de Ingeniería y el problema de los bolazos en la pared se encuentra-solucionado, no se observa ninguna cancha en dicho parque. Por otro lado, de acuerdo con la servidumbre ilegal denunciada, se debe hacer una inspección para verificar que las recomendaciones dadas a ésta Municipalidad mediante oficio número 083/9-1006-DHR, hayan sido acatadas y que se hayan mantenido.

Manifiesta la regidora Karen Fonseca que lo que aquí es una acta como de inspección, no está el informe y como les digo el informe es una apelación por inadmisión, aquí no está el informe, sino es una inspección y no es suficiente, esto no es lo que Cristian pidió y lo que nosotros pedimos, lo que no se den bolazos cuando llega uno, pero uno no sabe si después, porque yo - tengo entendido que eso sigue pasando, entonces no estoy conforme con lo que dice la licenciada Laura Arroyo, dice ya fue sugerida la reubicación de los juegos por parte de ingeniería juegos por parte del Departamento de Ingeniería y el problema de los bolazos en la pared se encuentra-solucionado, yo no necesito de cancha, que nos rinda un informe porque si hay una apelación por inadmisión, en todo caso es la municipalidad la responsable, pero si me preocupa que nosotros no tengamos conocimiento, yo si medianamente.

La señora presidenta, pero si hay un pronunciamiento de la defensoría y demás entonces sería bueno que se revisara y se viera en qué sentido se dio para ver si se está cumpliendo con todo lo que ahí se recomendó.

La regidora Venus, cuando nos llegó la nota de este señor como denunciando la situación, si recuerdo perfectamente que tomamos ese acuerdo, de solicitarle a la administración nos rindiera un informe, y si Karen usted hizo alusión en el momento que conocía el tema porque era muy viejo, que era basto el expediente y que se nos rindiera un informe porque no teníamos el sustento para contestarle al señor Cristian Villalobos

ACUERDO NO. 2414-2012

El Concejo Municipal acuerda en relación al oficio No.OAMSB-213-12 de la alcaldía municipal donde adjunta copia del oficio DALMSB-18-2012 de la Directora de Asesoría Jurídica sobre el caso de Cristian Villalobos, solicitarle a la administración que nos amplíe la información que nos está haciendo llegar y que se revise el expediente para ver que fue las recomendaciones que había dado la defensoría de los habitantes en su momento y que se indique si cada una de las recomendaciones se han ido cumpliendo o en caso de que no, el porqué.

U- Oficio OAMSB-212-12 del despacho del señor Alcalde donde en relación al acuerdo del Concejo Municipal N° 2277-2012, de la sesión ordinaria No. 10, me permito informarles que hecha la solicitud al ingeniero Daniel Zeledón para que brindara un informe respecto a la calle aledaña al Cerro, dicha calle no se encuentra en el inventario de calles públicas del cantón. Adjunto copia del oficio UT-018-2012 de la Unidad Técnica con la información solicitada. Señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde, estimado señor: Con el fin de dar respuesta a su memorando 308-2012, en el cual vecinos de una calle aledaña al Cerro solicitan mejoras, me permito comunicarle que dicha calle no se encuentra dentro del inventario de calles públicas con que contamos para contribuir con los recursos de la Ley 8114, por lo tanto no se podrá programar ninguna mejora a dicha calle con los fondos de esta 'ley.

El Departamento de Ingeniería en coordinación con el INVU está revisando el inventario de calles antes mencionado, por lo que podría existir la posibilidad de ampliarlo y agregar la calle mencionada.

En relación a esta nota el señor alcalde comenta que esa es la respuesta que da el ingeniero de acuerdo a solicitud que hiciera un grupo de vecinos de El Cerro y donde indica que esta calle no es calle pública, pero existe gran cantidad de casas y donde ellos exigen la reparación porque pagan impuestos Yo les solicité que me presentaran los recibos y efectivamente como unas 5 casas pagan el agua y hubo que instarles el agua.

La regidora Karen, de acuerdo a lo que informe el señor alcalde existen varias casas y como no se han notificado, en ese sentido estamos permitiendo que siga llenándose la propiedad de casas y de construcciones ilegales y ya una funcionaria municipal pasó por ahí.

La presidenta Ana Cecilia, yo conozco el lugar y observe que tienen una canasta donde depositan la basura, a mí me gustaría saber si están pagando ese servicio. Porque todo eso es un asentamiento increíble, no me imaginaba que tuviéramos un lugar en esas condiciones

La regidora Venus, viéndolo en otro sentido, también es una problemática social, porque hay muchas casas, no son tres, ni cuatro casas, son varias.

El regidor Horacio Barrantes, hay algunas construcciones más o menos aceptable, pero la mayoría que ya tienen un montón de años, que son de gente de muy escasos recursos económicos, hace tiempos vienen externando la situación de que ellos necesitan ponerse al día en el pago, porque ellos quieren pagar, el problema es que no aparece una figura legal en la cual ellos puedan pagar la situación del agua.

La vice alcaldesa Cindy Bravo, de verdad que es una calle que si acaso tiene dos metros, ahí no ingresa una ambulancia, menos una estación de bomberos. Me imagino que cuando llueve eso es un barreal, porque nosotros entramos en tiempo de verano y es calle de tierra, hay una construcción completamente en la calle y don Jorge dice que sin plan regulador nosotros tenemos que hacer un inventario de quienes son propietarios de esas viviendas y hacer una reestructuración para prácticamente para hacer un proyecto de vivienda sobre ese terreno, porque definitivamente eso está de horror, creo que no podemos hacer absolutamente nada, es una calle ilegal. En este momento no hay una figura que podamos utilizar ni para ponerlos al día, ni para tampoco sacarlos, porque es gente como bien lo dice Horacio hay una que otra casa que es buena, pero la mayoría son casas sencillas.

La regidora y presidenta Ana Cecilia Solís manifiesta que respecto a esta situación que se da con esta calle en el cerro, porque si vamos hacer un plan regulador y estamos trabajando en eso, tenemos que ver qué hacemos con esa braza, entonces propongo que se realice un estudio de la cantidad de casas que se ubican ahí y todo lo que tenga que tomarse en cuenta para poder hacer una solicitud formal al INVU, para ver cómo podríamos poner a derecho la situación que ahí se está dando, esa es mi propuesta. Entonces la someto a consideración de ustedes, los que estén de acuerdo por favor sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 2415-2012

Los regidores Horacio Barrantes Gutiérrez, Venus Gutiérrez Alfaro y Mario Villamizar están de acuerdo en solicitarle a la administración todo un estudio con relación a la situación de las casas construidas en esta calle del Cerro, donde los vecinos solicitan asfaltarla y de acuerdo a ese estudio hacer una solicitud formal al INVU, siendo que de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifestamos que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros.

En ese sentido, procedemos a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emitimos nuestro voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado.

Las regidoras Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solís Ugalde aprueban el solicitar a la administración todo un estudio con relación a la situación de las casas construidas en esta calle del Cerro, donde los vecinos solicitan asfaltarla y de acuerdo a ese estudio hacer una solicitud formal al INVU.

X-Oficio DST-051-2012 firmado Gloria Galerín Directora del departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, donde según lo dispone el artículo 6 inciso c) de la Ley N° 8492: Ley de Regulación del Referéndum de 9 de marzo de 2006, procede a solicitar formalmente el criterio de esa Institución, en relación con el texto: "LEY DE PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

El Tribunal Supremo de Elecciones acogió dicho texto mediante la resolución de las catorce horas treinta minutos del 26 de marzo de 2012, visible al folio trece del Expediente N° 502-Z-2011, para el trámite de la gestión formulada por el señor Raúl Alvarado Sibaja y otros, a efectos de que se les autorice la recolección de firmas para convocar a referéndum mediante iniciativa popular sobre el proyecto de ley denominado **"LEY DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO"**

Este departamento consideró obligatoria la realización de la consulta del texto del proyecto a ese CONCEJO MUNICIPAL porque la iniciativa contiene medidas de carácter legislativo que son susceptibles de afectar directamente el funcionamiento de las instituciones autónomas del Estado, de los bancos del Estado y de las corporaciones municipales. En ese tanto, el artículo 190 de la Constitución Política dispone que "[para] la discusión y aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma la Asamblea Legislativa oirá previamente la opinión de aquélla."

ACUERDO NO. 2416-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DST-051-2012, departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, donde procede a solicitar formalmente el criterio de esa Institución, en relación con el texto: "LEY DE PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-122-2012, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís y dice así:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y

concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria 94, acuerdo 2150-2012 del martes 14 de febrero la alcaldía municipal, presentó la liquidación presupuestaria de la MSB del año 2011.

SEGUNDO: Que esta Comisión RECIBIÓ para dictaminar el oficio OAMSB-068-2012 de la Auditoría, según Sesión Ordinaria N.101, acuerdo 2288-2012 del martes 19 de abril para estudiar y dictaminar el informe sobre los resultados de la liquidación presupuestaria del año 2011.

TERCERO: Que en la sesión extraordinaria N. 51, se recibe al contador Municipal Rafael Víquez, quien brinda una explicación sobre errores presentados en la liquidación presentada por la administración y aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N. 101 del martes 19 de abril y enviada a la Contraloría General de la República.

CUARTO: Que en la sesión Ordinaria N. 105 se recibe una nueva versión de la liquidación presupuestaria del año 2011 de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha revisado y analizado dicha liquidación, el cual presenta cambios importantes con respecto a la liquidación presupuestaria entregada a este Concejo en la sesión Ordinaria N.94. y que estos cambios son presentados luego de una amplia revisión y con las correcciones por el contador municipal, el Auditor municipal y con el visto bueno de la Alcaldía

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del presupuesto de la municipalidad de Santa Bárbara de Heredia del año 2011. Se da esta aprobación por considerar que ya este concejo no tiene más criterio de revisión más que el de lo emitido por el Contador y Auditor Municipal y cuyo visto bueno de esta liquidación presupuestaria lo da la administración Municipal la cual es quien tiene la responsabilidad de fiscalizar y analizar esta liquidación.

SEGUNDO: Solicitar a la Administración las medidas correctivas para evitar nuevamente errores de tanta gravedad en la presentación de los informes de liquidaciones presupuestarias de la Municipalidad de Santa Bárbara.

ACUERDO NO. 2417-2012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez y Mario Villamizar Rodríguez aprueban el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-122-2012, siendo que de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifiesto que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros.

En ese sentido, procedo a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emito mi voto por aspectos

técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado

Las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez aprueban el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto número CHPMSB-122-2012

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor alcalde que el miércoles 16 de mayo atención al público y atención de correspondencia

B- El jueves 17 de mayo reunión con vecinos y empresa de buses entre Barva y Santa Bárbara, por la Teófila. La empresa ofrece ayuda para reparación del camino. Informarles también que se inicia el bacheo y la chapea en ruta nacional-Flores Santa Bárbara, gestión que hicimos a principio de este mes.

C- El viernes 18 de mayo reunión en el IFAM para tratar temas varios de la Municipalidad

D- El lunes 21 de mayo atención al público. Atención de correspondencia

E- El martes 22 de mayo inspección por invasión de área de protección con la Fiscalía Ambiental en el sector del Estadio Carlos Alvarado.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

Moción Presentada por el Regidor Sr. Mario Villamizar Rodríguez y dice así:

Considerando:

Primero: Que en el acta No.105, del miércoles 2 de mayo del año 2012, en su artículo 3 de correspondencia, Nota del Lic. Diego José Guevara Guerrero Abogado Concejo dirigida a la presidenta municipal Ana Cecilia Solís Ugalde, el Asesor Legal del Concejo expone la situación presentada en la en la Sesión Solemne del primero de mayo del 2012, por la elección del Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal de Santa Bárbara, en donde cita: "

NORMATIVA APLICABLE Y ANÁLISIS DEL CASO ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE MUNICIPAL.

Para tales efectos debemos de considerar lo señalado en el Código Municipal respecto a la elección del Presidente y Vicepresidente Municipal, el cual señala:

El artículo 29 del actual Código Municipal, Ley No.7794 del 30 de abril de 1998, establece:

"Los regidores y síndicos, tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas, deberán concurrir al recinto de sesiones de la municipalidad los propietarios y suplentes, quienes se juramentarán ante el Directorio Provisional, luego de que este se haya juramentado ante ellos.... Realizada la juramentación, los regidores propietarios elegirán en votación secreta, al Presidente y el Vicepresidente definitivos, escogidos de entre los propietarios. Para elegirlos, se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá".

De acuerdo a lo anterior, el planteamiento correcto del tema que nos ocupa, debe partir de las siguientes premisas:

1. **Al entrar en vigencia el Código Municipal actual, en su artículo 29, establece que sólo el regidor propietario participará con su voto en la elección del Presidente y Vicepresidente Municipal.**

VALIDEZ DE LOS ACTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTAN RELACIONADOS CON LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE MUNICIPAL.

Por ello, las futuras elecciones del Presidente y Vicepresidente Municipal, se deben realizar, de acuerdo a lo que estipula la norma actual, solamente por quienes conforman ese Órgano (regidores propietarios), elecciones que se convierten en un requisito de validez de ese Órgano Colegiado, para que sus actos tengan incidencia en la legalidad del acto, de lo contrario, se podría cuestionar su nulidad, al cuestionarse la elección del Presidente Municipal por ejemplo.

Segundo: Que en la Sesión Ordinaria 106, del día 8 de mayo del año 2012, artículo NO .2 de correspondencia, Nota P y Q, los Regidores Horacio Delfín Barrantes y Venus Gutiérrez interponen de conformidad con lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 del Código Municipal procedemos a presentar **Recurso de Revocatoria con Apelación y Recurso de Revisión (en su carácter de Regidores)** contra lo actuado en la sesión solemne celebrada en el salón de sesiones por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes 1º de mayo del 2012 a ser las para la elección del presidente y vicepresidente de este Concejo Municipal periodo 2012- 2014.

Tercero; Que en la sesión Ordinaria 106, del Día 8 de mayo del año 2012, Artículo N. 2 de correspondencia, la Señora Presidenta, Ana Cecilia Solís emite el siguiente pronunciamiento de manera UNILATERAL y se cita:

"manifiesta la presidenta municipal Ana Cecilia Solís que va emitir un pronunciamiento de la presidencia asumiendo por supuesto la responsabilidad que esto conlleva en el tanto no quiero desgastes dentro de este Concejo, divisiones, roses y demás. A mi forma de ver respetando obviamente la posición que cualquier otro colega pueda tener al respecto y es que dicen que en derecho habrán tantas posiciones como abogados hayan, así es que habiéndose también tomado el acuerdo para realizar la consulta a la Procuraduría y al Tribunal Supremo de Elecciones, entonces con relación a estos recursos hago la siguiente resolución.

Considerando

PRIMERO: Que la elección del directorio del Concejo Municipal del primero de mayo del 2012 es un acto eminentemente político, no es un acto administrativo que emane del Concejo Municipal como tal. Ahí cada uno votó de acuerdo a su conciencia, de acuerdo a las postulaciones, no hubo un acuerdo del Concejo en pleno y por ende por no revestir las características de acto administrativo resulta improcedente el querer aplicar a esa elección la vía recursiva establecida en el Código Municipal para los actos emanados del Concejo.

SEGUNDO: No procede de acuerdo a mi criterio por la forma, la presentación de estos recursos ante el Concejo Municipal, dado que no hay fundamento al menos que yo conozca en el cual se respalde que para esas elecciones y actuaciones que se dieron el primero de mayo proceda algún tipo de recurso ante el Concejo Municipal.

TERCERO: Que este Concejo Municipal el día dos del cinco del doce tomó el acuerdo 2350-2012 donde se acuerda realizar la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones y a la Procuraduría General de la República para que se pronuncie acerca si es procedente que el regidor Mario Villamizar se postulara en ausencia mediante nota que no reúne requisitos de ley y también que si es procedente a la vez que se pronuncien también en el sentido de que si es procedente que el regidor suplente Rodrigo Núñez que ante la ausencia del señor Villamizar regidor propietario asumiera el puesto del regidor Villamizar y participara como propietario supliendo al propietario que no estaba.

POR LO TANTO ESTA PRESIDENCIA CON RESPECTO A ESOS RECURSOS RESUELVE.

RECHAZARLOS AL PORTAS, por improcedentes y en vista de que ya se realizaron las consultas respectivas al Tribunal Supremo de Elecciones y a la Procuraduría General de la República queda este Concejo a la espera de los pronunciamientos respectivos para tomar las decisiones a seguir.

SEGUNDO: Pueden los recurrentes echar mano de los instrumentos que nuestro ordenamiento jurídico les da para proceder a plantear cualquier tipo de recurso, yo no tengo que decirles cuál es la vía que tienen para eso me imagino que tienen asesoría.

En vista de esta decisión que ha tomado la presidencia, tomar las decisiones a seguir y proceder como derecho corresponda. Esta es mi resolución con relación a estos recursos y como lo dije anteriormente no quiero que se den dimes y diretes, las consultas ya están hechas y pueden los recurrentes actuar como a bien les parezca de acuerdo a lo que a derecho corresponda."

Por tanto este regidor mociona para que:

1. Solicitar al Auditor Municipal consulte ante la Procuraduría General de la República en forma genérica si la elección de Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal de Santa Bárbara realizada el 1º de mayo del 2012 es un acto de nulidad evidente y manifiesta dados los acontecimientos dados en la misma ante la participación de un Regidor suplente en la votación de la elección de los cargos para Presidente y Vicepresidente.
2. Solicitarle al Auditor Municipal un informe especial de Control Interno, para determinar si los anteriores actos y conductas de la Presidenta Municipal en la sesión ordinaria N° 106 del 8 de mayo del 2012, al rechazar "Al Portas" unilateralmente los recursos de Revisión y Revocatoria con Apelación presentados ante el Concejo Municipal por los regidores Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez y Venus Gutiérrez Alfaro, constituyen un debilitamiento a los Sistemas de Control Interno.
Que estos informes se apeguen a lo establecido por la Contraloría General de la República con relación a la elaboración de informes.
3. Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, emita criterio sobre lo actuado por la Presidenta Municipal, en la sesión ordinaria n. 106 del día 8 de mayo, al rechazar " Al Portas" los Recursos de Revocatoria con Apelación y Recurso de Revisión enviados a este Concejo por parte de los Regidores Venus Gutiérrez y Horacio Delfín Barrantes y su apego a lo establecido tanto en el Código Municipal o normativa vigente en este tema.

La señora presidenta municipal Ana Cecilia Solís Ugalde somete a votación la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por el regidor Mario Villamizar Rodríguez, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Acuerdo No. 2418-2012

Voto negativo de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez y Mario Villamizar Rodríguez están de acuerdo en la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por el regidor Villamizar

Voto afirmativo de las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez

Indica la señora presidenta municipal Ana Cecilia Solís, que dado que la dispensa requiere de una votación calificada, entonces se traslada la moción a la comisión de Asuntos Jurídicos.

La regidora Venus Gutiérrez solicita la palabra para manifestar, me parece que hay algo que cuando es un asunto de interés público se puede obviar el trámite de comisión, dice que cuando es un asunto de urgencia o de interés público o local se puede obviar el trámite de comisión, inclusive aquí por un asunto de las distritales cuando yo estaba como presidenta y hace mención a un pronunciamiento el DL-432-88, yo así le solicitaría al Concejo Municipal la revisión en este momento de enviarlo a la comisión, porque es un asunto de interés público, desde este momento yo presento una moción de orden para que se reconsidere y se revise más bien esta moción y se le dé el trámite respectivo, no enviándolo a comisión.

La señora presidenta Venus Gutiérrez, bueno aquí determinar que es un asunto público, ya había resuelto entonces el Tribunal Supremo de Elecciones que era un asunto administrativo del Concejo, entonces si es administrativo del Concejo, entonces como va a ser de interés público, entonces yo considero que las cosas tiene que llevar su curso normal y que se proceda conforme está establecido, en este caso ya se sometió a la dispensa y ahora la idea es de analizar la propuesta del compañero con el detenimiento y el fundamento correspondiente en la comisión de asuntos jurídicos.

El regidor Mario Villamizar le solicita a la señora presidenta un receso de dos minutos. La señora presidente concede el receso de dos minutos.

Una vez pasado el receso de dos minutos la señora presidenta municipal Ana Cecilia indica que una moción de orden fue lo que propuso la compañera Venus para determinar el que se revisara una decisión de la presidencia en enviarla a la comisión de jurídicos, dado que no hubo la dispensa por no obtenerse la votación calificada. Aduce la compañera que es de interés público, pero ya conocimos de parte del Tribunal Supremo de Elecciones que esto es un asunto administrativo que tiene que resolverse dentro del Concejo y entonces para ser consecuente con la forma en que se ha estado manejando este tema entonces voy a rechazar la moción de orden, asumiendo como siempre toda la responsabilidad y que se conozca el caso en la comisión de asuntos jurídicos.

Toma la palabra el regidor Mario Villamizar para externar que cuando uno habla de consecuente, consecuente es que entonces cualquier recurso con el de apelación que presentaron los compañeros debió haber sido enviado a una comisión. En este caso yo estoy de acuerdo en que se mande a una comisión para ser consecuente como dicta la ley, pero entonces Ana hay que ser congruente con lo que uno dice, porque eso no es consecuente y el acto anterior no fue consecuente como estamos llevando el tema, gracias.

Se concluye la sesión al ser las veintiuna horas

Secretaria

Presidente